

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Intentada sin resultado notificación a Comunidad de Propietarios del Callejón de Obras Públicas números 7 y 8, a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto y en forma legal, se pone en conocimiento del interesado que en fecha 28 de marzo se le comunicó lo siguiente:

«En contestación a su escrito de fecha 16 de marzo de 2012, en el que formulan una reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Toledo, me es grato significarle:

Que dicho escrito según el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, adolece de una serie de defectos que es preciso subsanar:

1.- Nos deben acreditar quién actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Callejón de Obras Públicas números 7 y 8, facilitándonos nombre y apellidos y así como certificación del Secretario de dicha Comunidad confirmando dicha representación.

2.- Nos deben acreditar, mediante certificación del Secretario de la Comunidad el acuerdo de la Comunidad de Propietarios mediante el cuál se decidió interponer ante el Ayuntamiento la citada reclamación de responsabilidad patrimonial.

De la misma manera le significo que en aplicación del artículo 71 de la citada Ley, dicha subsanación se deberá producir en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de este documento y si en dicho plazo no se subsanara, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que será dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992.»

Toledo 18 de abril de 2012.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.-3358